

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 172

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO TRANSFERENCIA DE  
FONDOS ENTRE JUNJI- REGIÓN DE  
COQUIMBO Y LA UNIVERSIDAD DE  
LA SERENA.

LA SERENA, .

22 MAY 2014

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.862 que establece Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; el Decreto N° 414 de 2006 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificado por Decreto N° 442 de 2009, del Ministerio de Educación; Resolución de Expansión JUNJI, N° 015/400, de fecha 04.09.2013; Resolución Exenta N° 015/04235 (31.12.2013); Resolución N° 26 (04/02/2000) que designa subrogante y da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente; y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, con fecha 10.04.2008, la Junta Nacional de Jardines Infantiles emitió la Resolución Exenta N° 015/559, que autoriza el funcionamiento del Jardín Infantil "*Los Papayitos*", ubicado en calle Larraín Alcalde N° 2450, comuna de La Serena, región de Coquimbo.

3° Que con fecha 01.03.2008 la JUNJI y la Universidad de La Serena suscribieron un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del jardín infantil previamente individualizado.

4° Que, en dicho sentido, con fecha 20 de Mayo de 2014, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la Universidad de La Serena, una modificación al convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil ubicado en calle Larraín Alcalde N° 2450, comuna de La Serena, región de Coquimbo, el cual tiene una capacidad total de 45 párvulos, distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en el nivel sala cuna mixta, 45 párvulos en nivel heterogéneo.

5° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la suscripción de la modificación del convenio de transferencia de fondos.

#### RESUELVO:

APRUEBESE a la modificación del convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo y la Universidad de La Serena, de fecha 20 de Mayo de 2014, el cual en su tenor literal señala lo siguiente:

#### “MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

#### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

#### UNIVERSIDAD DE LA SERENA

En la ciudad de La Serena, a 20 de Mayo de 2014, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (S) doña MARGARITA PIZARRO MUÑOZ, chilena, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad N° 6.996.835-K, ambas domiciliadas en Cristóbal Colón N° 641, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD DE LA SERENA, RUT N° 70.783.100-6, representada legalmente por don NIBALDO AVILES PIZARRO, Cédula Nacional de Identidad N° 7.232.118-9, ambos domiciliados en Avenida Raúl Bitran S/N, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, estimular, promover y supervigilar, la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2014, contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Asimismo, la glosa respectiva, dispone que en el convenio se establecerá, entre otros, el monto de los recursos y la modalidad en que estos serán entregados, la forma de rendición del uso de los mismos, el compromiso de uso y administración del bien raíz que se genere con este aporte y la forma y condiciones en que el bien raíz se integrará al patrimonio de la Municipalidad.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

**SEGUNDO:** Que, con fecha 01 de marzo de 2008, se firmó un convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad de La Serena, el cual es necesario modificar, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta de Expansión N° 015/400, de fecha 04 de septiembre de 2013 en el sentido de disminuir la capacidad de lactantes y

párvulos, quedando en consecuencia la cláusula segunda del convenio de fecha 01 de marzo de 2008, como se señala a continuación:

*“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:*

• <i>Dirección establecimiento</i>	<i>Calle Larraín Alcalde N° 2450 La Serena.</i>			
• <i>Jornada</i>	<i>Completa de 8:30 a 19:00 horas.</i>			
• <i>Capacidad Total de párvulos</i>	<i>45 párvulos</i>			
• <i>Distribución de los párvulos por nivel</i>	<i>Sala Cuna</i>	<i>Nivel Medio</i>	<i>Transición</i>	<i>Heterogéneo</i>
	<i>20 lactantes</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>25 párvulos</i>

*Los valores unitarios serán los siguientes:*

- a) Nivel Sala Cuna: \$141.040.-*
- b) Nivel Medio y transición: \$78.907.-“*

**TERCERO:** En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 01 de marzo de 2008.

**CUARTO:** La personería de doña MARGARITA PIZARRO MUÑOZ, para representar a la JUNJI, Región de Coquimbo, en su calidad Directora Regional Subrogante de la Región de Coquimbo, consta en la resolución exenta N° 015/04235, de fecha 31 de Diciembre de 2013.-

La personería de don NIBALDO AVILES PIZARRO, para representar como Rector a la Universidad de La Serena, consta en decreto N° 421 de fecha 19 de octubre de 2010.

**QUINTO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la Corporación.

Previa lectura, las partes ratifican y firman”

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
MARGARITA PIZARRO MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MPM/PPA/ppa.

- Asesora Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura (VTF).
- Oficina de Partes.